

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	75 pesetas
Semestre .....	134 --
Año .....	249 --
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	268 --

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, a sea a 2 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserta, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitan del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, excepto las que, según está prevenido, las de la primera Autoridad Militar.

A todo recibo de anuncio se adjuntará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original en Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 6.048

**GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**Servicio Provincial de Ganadería**

**CIRCULAR**

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, conocida vulgarmente con el nombre de viruela ovina, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Agón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la dehesa llamada «La Nava», señalándose como zona infecta la citada dehesa; como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona de inmunización (vacunación), todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 113, 117, 313, 314 y 315 del Reglamento indicado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria contra la viruela ovina en todos los efectivos ovinos existentes en el término municipal, cuya vacunación será realizada por el Veterinario titular en el plazo de veinte días.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1956.

El Gobernador civil.

José-Manuel Pardo de Santayana

**SECCION TERCERA**

Núm. 6.050

**Excmo. Diputación Provincial  
de Zaragoza**

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 3 del corriente mes, ha acordado la modificación de las Ordenanzas fiscales de derechos de despacho, de la tasa por custodia de depósitos, de la tasa por traspaso de subastas, de la tasa por servicios del Cementerio de La Cartuja, de derechos y tasas por aprovechamientos

de las carreteras y caminos vecinales, de la tasa por trabajos en los talleres del Hogar Pignatelli y de la tasa por venta de ediciones de la Diputación, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Hacienda) por plazo de quince días, durante las cuales podrán formularse reclamaciones por los interesados ante esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1956.

El Presidente, Antonio Zubiri.

**SECCION CUARTA**

Núm. 5.954

**Recaudación de Contribuciones**

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda en la zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Balconchán;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1953 a 1955 y 1.º y 2.º trimestres de 1956 aparece la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de di-

ciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse les se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Balconchán, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombre de los deudores y débitos por principal*

Dominica Baquedano Ibáñez, pesetas 88'26.

Justo Bello Sebastián, 41'18.

Marcelino Blasco Abad, 100'92.

Francisco Catalán Tejada, 52'76.

Blas Cortés del Río, 57.

Guillermo Cristóbal Lavilla, 109'98.

Andrés Galarza Ruiz, 77'70.

Rosendo Hijazo Ibáñez, 39'24.

Juan José Lázaro Agustín, 95'26.

Vicente Lechón Bruna, 35.

María Lechón Lechón, 160'74.

Angela Martín Ibáñez, 36'27.

Bruna Martín Lechón (herederos de), 44'47.

Marcos Mateo Martín, 83'48.

Constantino Prieto Bello, 132'44.

Apolinar Traid Abad, 32'80.

Tomasa Vicente Lechón, 44'48.

Martín Bello Martín, 34'27.

Francisco Cortés Clavería, 30'35.

Daroca, 3 de noviembre de 1956.— El Recaudador, Lucio Lajoya.— Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. González.

\*\*\*

Núm. 5.954

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Balconchán;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1953 a 1955 aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse les se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Balconchán, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombre de los deudores y débitos por principal*

Esteban Bello Martín, 9'43.

Justa Catalán Benedicto, 31'55.

Justa Catalán Benedicto, 21'51.

Francisca Catalán Clavería, 23'93.

Miguel Hijazo Martín, 21'04.

Jacinto Lavilla Ballestín, 13'20.

Vicente Lechón Andrés, 23'93.

Domingo Martín Saz, 29'93.

Antonia Sanz Sebastián, 16'38.

Antonia Sanz Sebastián, 6'74.

Antonia Sanz Sebastián, 6'74.

Daroca, 3 de noviembre de 1956.— El Recaudador, Lucio Lajoya.— Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. González.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.952

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Apertura de almazaras en la campaña oleícola 1956-57

Continuando actualmente en vigor las normas que regularon la campaña oleícola 1955-56 (circular 6-55 de fecha 18 de agosto de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" número 238) de 26 de agosto de 1955, los fabricantes de esta provincia que deseen trabajar en la actual campaña lo comunicarán a esta Delegación Provincial (Sección de Abastecimientos, Negociado de Aceite) hasta el día 25 del actual.

Los impresos para la comunicación de apertura, libros de almazara, declaraciones mensuales y demás modelos necesarios serán facilitados por el indicado Departamento durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1956. El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes, José-Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 6.051

### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Junta Parroquial de Farlete en solicitud de autorización para instalar un salón de cine en dicha localidad, industria comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Ramón Royo Ibáñez, en nombre de la Junta Parroquial de Farlete, para que efectúe la instalación de la sala de cine ya referenciada, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1956. El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 5.990

**Jefatura de Obras Públicas****Rectificación**

En la relación de transferencias diligenciadas por esta Jefatura durante el mes de mayo, que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 198, de fecha 31 de agosto de 1956, se padeció el error de consignar en la del vehículo Z-8.637 como cedente D.<sup>a</sup> Emilia Lobera Vidal y adquirente D. Eduardo Adiego Tejedor, en lugar de cedente D. Eduardo Adiego Tejedor y adquirente D.<sup>a</sup> Emilia Lobera Vidal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1956.  
El Ingeniero Jefe: P. A., Alfonso Fernández.

Núm. 6.046

**Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber para conocimiento de los contribuyentes interesados que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Cariñena, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

*Huerta*: Clase única, 2.724 pesetas.

*Cereal riego*: Clase primera, 1.326; id. segunda, 1.092; id. tercera, 818; id. cuarta, 610.

*Olivar riego*: Clase única, 1.072.

*Viña secano*: Clase primera, 1.251; id. segunda, 1.080; id. tercera, 737; id. cuarta, 531; id. quinta, 394; id. sexta, 240.

*Olivar secano*: Clase única, 530.

*Frutales secano*: Clase única, 308.

*Cereal secano*: Clase primera, 280; id. segunda, 204; id. tercera, 144; id. cuarta, 103; id. quinta, 63; idem sexta, 48.

*Era*: Clase única, 280.

*Monte bajo*: Clase única, 76.

*Erial a pastos*: Clase única, 38.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1956.  
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 5.989

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica del término municipal de Morés estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento respectiva, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1956.  
El Ingeniero Jefe, José Pérez Guillén.

Núm. 5.959

**Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo**

Por Macario Laborda Lafuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo, de 30 de mayo de 1956, desestimando la anulación de recibos de la contribución industrial que grava la industria de Hostelería.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1956.  
El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.—Visto bueno: El Presidente, José María Martín.

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1957, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Arbitrio de rústica y urbana**

5.797.—Villar de los Navarros

5.808.—Ariza

5.838.—Aranda de Moncayo

**Arbitrio por rústica, urbana y pecuaria**

5.836.—Luna

**Arbitrio de urbana**

5.801.—Herrera de los Navarros

5.813.—Terrer

**Anteproyecto de presupuesto ordinario**

5.814.—Pleitas

**Censo de ganados y vehiculos sujetos a requisición militar**

5.838.—Aranda de Moncayo

**Expediente de suplemento de crédito**

5.838.—Aranda de Moncayo

**Expediente de transferencia de crédito**

5.834.—Calatayud

**Listas cobratorias por rústica**

5.797.—Tosos

5.804.—Rueda de Jalón

5.808.—Ariza

5.833.—Sástago

**Listas cobratorias por rústica catastrada**

5.809.—Velilla de Ebro

**Matricula Industrial**

5.806.—Bárboles

5.814.—Pleitas

**Padrón de urbana**

5.798.—Villar de los Navarros

5.806.—Bárboles

5.814.—Pleitas

5.837.—Pozuelo de Aragón

**Padrón de rústica y urbana**

5.838.—Aranda de Moncayo

**Padrón de automóviles**

5.806.—Bárboles

5.814.—Pleitas

**Padrón de la tasa de rodaje**

5.798.—Villar de los Navarros

5.838.—Aranda de Moncayo

**Padrón de edificios y solares**

5.796.—Longares

5.797.—Tosos

5.799.—Pastriz

5.800.—Villadoz

5.801.—Herrera de los Navarros

5.802.—Lucena de Jalón

5.803.—Belmonte de Calatayud

5.804.—Rueda de Jalón

5.805.—Alcalá de Ebro

5.807.—Cimballa

5.808.—Ariza

5.810.—Cubel

5.812.—Paracuellos de la Ribera

5.813.—Terrer

5.838.—Aranda de Moncayo

**Padrón por diferentes conceptos**

5.797.—Tosos

**Patente Nacional de Automóviles**

5.797.—Tosos

**Presupuesto ordinario**

5.799.—Pastriz

5.805.—Alcalá de Ebro

5.806.—Bárboles

5.809.—Velilla de Ebro

5.811.—Ejea de los Caballeros

5.814.—Pleitas

5.833.—Sástago

5.838.—Aranda de Moncayo

**Presupuesto extraordinario**

5.834.—Calatayud

**Proyecto de presupuesto ordinario**

5.806.—Bárboles

**Requisición militar**

5.806.—Bárboles

5.814.—Pleitas

**Reparto de rústica, pecuaria y urbana**

5.836.—Luna

\* \* \*

Núm. 6.017

AGUILON

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta para los aprovechamientos forestales (colmenas y pastos) durante el año forestal de 1956 a 1957 en los montes denominados "Los Comunes" y "Dehesa Boalar y Valdeherrerá", declarados de utilidad pública y de la pertenencia de este Ayuntamiento autorizados por el Distrito Forestal, y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia por medio del presente la tercera subasta, con carácter de urgencia, de los citados aprovechamientos.

La apertura de pliegos, debidamente reintegrados, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día 23 del corriente mes, a la misma hora y condiciones que se interesaron en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 195, correspondiente al día 28 de agosto último pasado, con el 10 % de rebaja en sus tipos de tasación

Agullón, 8 de noviembre de 1956.  
El Alcalde, León Gil.

Núm. 6.026

MAGALLON

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 197, del día 30 de agosto último, para los trabajos de pintura de la carpintería del Cuartel de la Guardia Civil y varias habitaciones del mismo, en cumplimiento de acuerdo municipal se anuncia segunda subasta para la realización de dichos trabajos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a cuyo fin, durante los diez días hábiles siguientes al en que el presente anuncio se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán en dicha Secretaría las proposiciones para optar a la subasta, plazo reducido por razón de urgencia, conforme al artículo 19 del Reglamento de Contratación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa

Consistorial el siguiente día hábil al en que se cumplan los diez concedidos para su presentación.

Magallón, 9 de noviembre de 1956.  
El Alcalde, Manuel Cuartero.

Núm. 6.007

UNDUES DE LERDA

Habiendo quedado desierta la segunda subasta del arriendo de pastos para el año 1956-57, pertenecientes al "Monte Alto", de Santa Cruz, debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Zaragoza, este Ayuntamiento anuncia una tercera y última subasta para el día 16 del actual. El acto se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial, a la hora de las doce en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda. Regirán las mismas normas y tipo de tasación que regían en las anteriores subastas.

Undués de Lerda, 2 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Pedro López.

Núm. 6.013

VILLAR DE LOS NAVARROS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta la construcción de la Casa Rural y Centro Primario de Higiene de esta localidad, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación en baja de 213.161'57 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los diez días hábiles de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción, habiendo acordado este Ayuntamiento reducir el plazo por necesidad de urgencia, acogiéndose a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en la subasta será de pesetas 4.263'23, y la definitiva consistirá en el 4 por 100 del importe del remate.

Las obras habrán de realizarse en el plazo de cinco meses, contados desde el siguiente al en que se notifique la adjudicación definitiva al contratista, debiendo estar cubierto el edificio antes de fin de año.

El pago se realizará con cargo a los correspondientes presupuestos mediante certificaciones de obras del señor Arquitecto director, aprobadas por las Corporaciones respectivas, liquidando al contratista inmediatamente que los respectivos organismos hagan efectivo el importe de las referidas certificaciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, ajustándose las mismas al modelo que se inserta al final, acompañándose recibo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, documento que justifique la personalidad del licitador y declaración de no estar afectado de incapacidad, todos estos documentos debidamente reintegrados.

Los pliegos, memoria, proyecto, planos y presupuesto estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables en horas de oficina.

Los gastos de anuncios, reintegros, subasta y formalización del contrato, más los derechos de Arquitecto y Aparejador, serán de cuenta del rematante.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Villar de los Navarros, 10 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Mario Miguel.

\* \* \*

**Modelo de proposición**

D. ...., de ..... años, vecino de ..., con domicilio en calle ....., enterado del anuncio de subasta para la contratación de la construcción de la Casa del Médico Rural y Centro Primario de Higiene de Villar de los Navarros, se compromete a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas ..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma)

Núm. 6.010

ZUERA

**Subasta de leña recia y delgada de pino**

Habiéndose sufrido error en la fijación del precio que el Distrito Forestal dió como base de la subasta para la venta de leña recia y delgada que, procedente de 3.039 pinos, señaló como aprovechamiento ordinario en el monte de utilidad pública denominado "Vallones", que fué de 58.350 pesetas, por el presente se advierte que es éste el que ha de regir en ella, y no el de 87.525 pesetas, que se tendrá como tope máximo regulador del derecho de tanteo que al Ayuntamiento corresponde, de convenir a su hacienda; por tanto, al quedar rectificado, quienes tengan interés en el

asunto podrán presentar sus pliegos de proposición dentro del plazo de veinte días, que se concedió en anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 252, de fecha 5 del corriente, y que terminará el 28 del mismo, con las formalidades que el pliego de condiciones particulares y económicas determina al efecto.

Zuera, 9 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Manuel Valiente.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.883

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en autos de tercería de dominio instados ante el Juzgado de primera instancia de Montalbán, por D. Miguel Lancis Andrés, contra D. Vicente Garcés García y otros, copiados, dicen:

"Sentencia número 124.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José-María Martín Clavería. Magistrados: Ilustrísimo Sr. D. Francisco González Anglada, Ilmo. Sr. D. Carlos de Lara y Guerrero, Ilmo. Sr. D. Antonio de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Ilmo. Sr. D. Luis Bermúdez Acero. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 1956.—La Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia, habiendo visto en grado de apelación los autos incidentales de tercería de dominio promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Montalbán por D. Miguel Lancis Andrés, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Torrecilla del Rebollar, representado en esta alzada por el Procurador D. José Giménez Gil, bajo la dirección del Letrado D. José Lorente Sanz, contra D. Vicente Garcés García, D. Juan Simón Finol, D. Antonio Beltrán Gimeno y D. Rogelio Gracia Lancis, mayores de edad, labradores, vecinos del mismo pueblo, representados en esta alzada los tres primeros por el Procurador D. Juan Guelbenzu Romano, defendidos por el Letrado D. Joaquín Balduque Balduque, sin que haya comparecido el otro demandado D. Rogelio Gracia Lancis, cuyos autos se han elevado a esta Superioridad en virtud de apelación deducida por el actor,

Fallamos: Que con desestimación del presente recurso, deducido por

parte del actor D. Miguel Lancis Andrés, contra la sentencia dictada en dichos autos por el señor Juez de primera instancia de Montalbán con fecha 29 de agosto último, cuyo fallo queda anteriormente transcrito, debemos declarar y declaramos no haber lugar a este recurso, y firme la sentencia apelada, sin condena de costas en esta alzada.

Notifíquese a las partes y en la forma legal por incomparecencia del demandado Rogelio Gracia Lancis; llévase certificación al rollo de Sala y devuélvanse los autos al Juzgado de origen, con certificación literal de la presente, para su conocimiento, observancia y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Martín. — F. González. — C. de Lara.—A. de V. Tutor.—Luis Bermúdez". (Rubricados).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido D. Rogelio Gracia Lancis, y asimismo a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido y firmo la presente en Zaragoza, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Valle Aranda.—V.º B.º: El Presidente, José-María Martín.

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 6.047

#### JUZGADO MILITAR

#### EVENTUAL NUM. 13 DE MELILLA

ATIENZA ZAMORA (Honorato), paisano, que tuvo como última residencia conocida la villa de Calatorao (Zaragoza), en la calle Tres Esquinas, hijo de Félix y Matilde, natural de Mazarrón (Murcia), de 41 años de edad, de estado casado, permaneció en Melilla antes del año 1936, de donde marchó a la zona francesa, y de ésta entró a España por Irún, presentándose a las Autoridades del Frente Popular; el citado individuo es de oficio mecánico; comparecerá en el término de veinte días, personalmente o por escrito, ante el Comandante Juez don Esteban del Acebo García, del Juzgado militar eventual número 13 del Ejército de España en el Norte de África, en la plaza de Melilla, bajo apercibimiento de que de no efectuado será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades que, caso de ser habido, se pro-

ceda a su detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Melilla, veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Comandante Juez instructor, Esteban del Acebo García.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.829

CABEZAS MARTINEZ (Aurelio), natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión obrero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Escatrón (residencia de obreros de la Empresa Nacional Calvo Sotelo), procesado en causa número 19 de 1955, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 6.031

HERNANDEZ MOLINA (Tomás), de 48 años, soltero, hijo de Domingo y de Antonia, profesión engrasador, con último domicilio en Orduña (Bilbao), calle Carretera Burgos, Venta Tortanaga, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 154 de 1956, por el delito de quebrantamiento de condena.

Núm. 6.032

PALACIAN ITURBIDE (Gonzalo), de 25 años, soltero, hijo de Pedro y de Petra, profesión jornalero, con último domicilio en Lérida (calle las Armas, número 9, primero), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 155

de 1956, por el delito de quebrantamiento de condena.

Núm. 6.033

SANTALLA SIXTO (Benedicto), de 59 años, casado, hijo de Ramón y de Matilde, sin profesión, con último domicilio en Bilbao (calle Dos de Mayo, número 16, sexto), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 156 de 1956, por el delito de quebrantamiento de condena.

Núm. 6.034

FERNÁNDEZ VILLAVIEJA (Fernando), de 54 años, soltero, hijo de Olallo y de Angela, profesión minero, con último domicilio en La Coruña (Avenida José Antonio, número 46), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 242 de 1956, por el delito de quebrantamiento de condena.

Núm. 6.035

CARDENAL ALCOBENDAS (Justo), de 40 años, soltero, hijo de Pedro y de Evarista, profesión pastor, con último domicilio en Madrid (calle Corredera Alta, número 5), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 241 de 1956, por el delito de quebrantamiento de condena.

Núm. 6.036

JUANTO IRIBARREN (José), de 34 años, soltero, hijo de Juan y de Sinforsosa, profesión hojalatero, con último domicilio en Sangüesa (Navarra) (calle Amadores, sin número), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 240 de 1956, por el delito de quebrantamiento de condena.

Núm. 6.037

VIEDMA REFUGIO (Francisco), de 23 años, soltero, hijo de José y de Francisca, con último domicilio en Málaga (calle Arroyo de Cuarto, número 102), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 239 de 1956,

por el delito de quebrantamiento de condena.

Núm. 6.971

LOS ARCOS LANDA (Bernardino), hijo de padre desconocido y de Olegaria, de 22 años de edad, soltero, mecánico, natural de Tudela, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida contra el mismo con el número 130 de 1952, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tudela con el fin de constituirse en prisión.

Núm. 5.986

CASTELLNOU AHICART (Alfonso), natural de Tivisa (Tarragona), de estado casado, de profesión conductor, de 38 años de edad, hijo de Jaime y de Margarita, domiciliado últimamente en San Juan Desver (fábrica de Cementos Sansón, Barcelona), procesado en causa número 36 de 1948, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de Ateca, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 6.038

GIMENEZ HERNANDEZ (Juan), de 44 años, soltero, hijo de Francisco y de Leonor, profesión jornalero, con último domicilio en Epila (Zaragoza), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 238 de 1956, por el delito de quebrantamiento de condena.

Núm. 6.039

ESCRIBANO SANCHEZ (Timoteo), de 37 años, soltero, hijo de León y de Primitiva, profesión viajante, con último domicilio en Cuevas de Agreda (Soria), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 237 de 1956, por el delito de quebrantamiento de condena.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.956

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número 4 en sumario número 300 de 1956, sobre apropiación indebida, se cita por la presente a

Alejandro Marañón Fernández, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad (calle Tejar, número 17), para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como denunciado, bajo los apercibimientos legales.

Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Magistrado Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 6.030

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Alfonso Kurtz Niklas, representado por el Procurador Sr. Malfey, contra D. Conrado Baer, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1956.—El Sr. D. Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Alfonso Kurtz Niklas, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Malfey y dirigido por el Letrado señor Marco Mouge, contra D. Conrado Baer, mayor de edad, en ignorado paradero y que está declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado D. Conrado Baer, en ignorado paradero y en situación de rebeldía, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante D. Alfonso Kurtz Niklas, de esta vecindad, del comercio, de la cantidad de 7.587'60 pesetas, importe del capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — F. Alberto Gutiérrez Moreno”. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado en rebeldía, dado su ignorado paradero, y a los efectos prevenidos en el artículo 269 de

la ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Juan Sanz.—El Juez, F. Alberto Gutiérrez.

Núm. 6.040

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4 de los de Zaragoza en el rollo de apelación número 24 de 1956, dimanante de autos de juicio de arrendamientos urbanos, sobre desahucio por falta de pago, tramitados en el Juzgado municipal número 4 de esta ciudad a instancia de D. Valentín Ayala Estaún, contra D. Casto Marco Torralba, se ha acordado notificar al demandante apelado D. Valentín Ayala Estaún la sentencia dictada en dicho rollo, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 24 de octubre de 1956.—Vistos por D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago, procedentes del Juzgado municipal número 4 de los de esta población, y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, D. Valentín Ayala Estaún, mayor de edad, casado, obrero municipal, vecino y domiciliado en Zaragoza; y de la otra, y como demandado, D. Casto Marco Torralba, también mayor de edad, casado, ferroviario y de esta vecindad; autos que penden ante este Juzgado para la resolución del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia que con fecha 17 de julio del presente año dictó el Sr. Juez titular del expresado Juzgado, y...

Fallo: Que dando lugar al recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Casto Marco Torralba contra la sentencia que con fecha 17 de julio del presente año dictó el Sr. Juez municipal número 4 de los de esta ciudad, debo declarar y declaro, revocando la recurrida, no haber lugar a la demanda ni al desahucio solicitado por D. Valentín Ayala Estaún, condenando en las costas de primera instancia al demandado, y sin hacer pronunciamiento de condena sobre las del presente recurso. A su tiempo, y con certificación de la presente, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta mi sentencia, cuyos encabezamiento y

parte dispositiva se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia, salvo que se pida la notificación personal, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luna”. (Rubricado). Publicada en el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandante apelado D. Valentín Ayala Estaún, expido la presente, para su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, que firmo en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 6.044

ATECA

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que anunciada la provisión del cargo de Juez de paz propietario de Bijuesca, se han presentado los solicitantes que figuran en la presente relación:

D. José Oliveros Aguarón, de 57 años de edad, de profesión labrador, de estado casado, natural y vecino de Bijuesca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente en el “Boletín Oficial” de esta provincia, podrán formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas ante este Juzgado.

Ateca, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Mariano Badesa.—El Juez de instrucción, Rafael Oliete.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.973

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 574 de 1956 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Carmen Ruiz García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 28 del actual y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.042

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 520 de 1956 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a José-Antonio Vargas Martínez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Mariano Berenguer, número 2, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 30 de noviembre y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 6.042

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 621 de 1956 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Cándida Fleta Barreras, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Loarre, número 18, bajo, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 30 de noviembre y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 6.042

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 595 de 1956 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Marina Cabrero Carrera, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Venta del Olivar, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 30 del actual y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 6.042

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 572 de 1956 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la pro-

vincia a Marina Cabrero Carrera, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Venta del Olivar, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sita en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 22 de noviembre y hora de las doce de su mañana, al objeto de ser reconocida por el Médico forense.

Zaragoza, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José-Luis Santos.

### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 6.043

#### ATECA

D. Pedro Colás Cristóbal, Juez comarcal sustituto de Ateca;

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 2 del año 1956, seguido a instancia de D. José Soria Abad, vecino de Cervera de la Cañada, contra D. Angel Velilla Polo, rebelde en autos y que fué vecino de Villarroya de la Sierra, sobre reclamación de 7.790'75 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados:

1.º La tercera parte indivisa de una finca rústica, sita en término municipal de Villarroya de la Sierra, paraje "Las Albercas", de extensión superficial aproximada dos y media hanegadas, que linda: Al Norte, Benjamín Jimeno; Sur, río Ribota; Este, acequia de "Las Albercas"; y Oeste, Valeriano Millán. Tasada pericialmente esta tercera parte en la cantidad de 825 pesetas.

2.º Otra tercera parte indivisa de finca rústica sita en dicho término, paraje "Cerro de la Estación o Tras de la Cuesta", de cabida aproximada 3 hanegas, dividida en dos partes, que linda: Al Norte, cerro o monte común; Sur y Este, monte comunal, y Oeste, vía férrea. Tasada esta tercera parte en 332 pesetas.

3.º Y la tercera parte de la mitad indivisa de una casa enclavada en el casco urbano de dicha localidad, calle de Gasca, número 11, que consta de tres plantas o pisos, de extensión superficial aproximada 196 metros cuadrados. Lindante: Derecha entrando, con la de Francisco Jiménez Sevilla;

izquierda, Josefa y Manuela Gracia; espalda, acequia de Malos Años, y frente, con calle expresada. Con reserva de usufructo vidual a favor de D. Blas Velilla Fuentes, y tasada esta parte en 4.275 pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de pesetas 5.432.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y exhibir además el documento que acredite su personalidad; que a instancia del acreedor se anuncian los bienes a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que el rematante habrá de cumplir lo prevenido en el artículo 140, regla 5.ª, del Reglamento para ejecución de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo que al efecto se le señale; que los bienes se subastan en un solo lote y en calidad de ceder a un tercero, y las demás prevenciones legales.

Fecha y lugar de la subasta: La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado (sita en Plaza del General Campos, número 10), el día 29 de diciembre próximo, a las once horas.

Dado en Ateca a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez comarcal sustituto, Pedro Colás.—El Secretario, Santiago Ortega.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.054

### Comunidad de Regantes de la Huerta Alta, de Tauste Convocatoria

Se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 18 del actual, a las tres de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, para tratar lo siguiente:

1.º Examen de la Memoria semestral.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo.

3.º Del derecho de riego de los agostios.

4.º Ruegos y preguntas.

Si no hubiere número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará en segun-

da convocatoria el día 25 del mismo mes, en el sitio y hora indicados, siendo firmes los acuerdos que se tomen, con cualquiera que sea el número de los que asistan.

Tauste, noviembre de 1956.—El Presidente, Babil Longás.—P. S. M.: El Secretario, Amador Lacampa.

Núm. 5.987

### Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar

Expediente A-9-56

A las once horas del día 26 de los corrientes se reunirá esta Junta en el Castillo de la Aljafería (pabellón A, 2.ª izquierda) para la adquisición en tercera subasta urgente de 13.805 quintales métricos de paja-pienso para cubrir las necesidades del segundo semestre, más sesenta días, para el Almacén Regional de Zaragoza y para el Depósito de Intendencia de Huesca.

Las proposiciones se presentarán en triplicado ejemplar, reintegrando únicamente el original, ante el Tribunal, a la hora citada, durante el plazo de media hora.

Los pliegos de condiciones técnico-legales y modelo de proposición se pueden examinar todos los días laborables en esta Secretaría, de diez a trece horas.

El presente anuncio será a prorroga entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1956.

Núm. 5.975

### Compañía del Gas de Zaragoza, S. A.

Sorteo de obligaciones

En el sorteo efectuado en el día de hoy, ante el Notario D. Francisco Palá Mediano, resultaron amortizadas las siguientes obligaciones:

Números: 1381 a 1390-1511 a 1520  
1771 a 1780-2061 a 2070-2121 a 2130  
2321 a 2330-2531 a 2540-2601 a 2610  
3421 a 3430-3601 a 3610-3891 a 3900  
4031 a 4040-4331 a 4340-4471 a 4480  
4671 a 4680-4731 a 4740-4741 a 4750  
4761 a 4770-4861 a 4870-5051 a 5060  
7041 a 7050-8381 a 8390-8531 a 8540  
8671 a 8680-8781 a 8790- 9911 a 9914.

El reembolso de tales obligaciones tendrá lugar en los Bancos de Aragón, Bilbao, Central, Vizcaya y Zaragoza, todos los días laborables, a partir del día 10 de noviembre próximo.

Zaragoza, 31 de octubre de 1956.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Director Gerente, Mariano Liria Borderas.